



Facultad de Ciencias Sociales
Universidad Nacional de Córdoba

REF: EXP-CUDAP: 0064422/2019

Córdoba, 06 MAR 2020

VISTO:

Lo solicitado en las presentes actuaciones, referido al pedido de pago de horas extras realizadas por el Sr. Guillermo Asef, Leg. 41934; y

CONSIDERANDO:

Que lo actuado se enmarca en el Art. 74 del CCT, aprobado por Decreto 366/06.

Que las horas extras realizadas fueron autorizadas oportunamente por la autoridad correspondiente.

Que cuentan con informes del Área Económico Financiera de la FCS respecto de las horas extras realizadas.

Que el Secretario Administrativo de la FCS toma conocimiento de lo solicitado y otorga el visto bueno.

POR ELLO:

**LA DECANA DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
RESUELVE :**

ARTÍCULO 1º: Autorizar la liquidación de las horas extras al personal no docente de la FCS, que a continuación se detalla:

Nombre y Apellido	Horas Extras	Porcentaje	Fecha	Fuente
Guillermo Martín Asef	22	50 %	diciembre	16

En un todo de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 74 del CCT, aprobado por Decreto 366/06. El importe estará sujeto a las contribuciones y aportes previsionales vigentes conforme al Artículo 19º de la Ley 24.447.

ARTÍCULO 2º: Protocolizar. Comunicar. Publicar. Oportunamente Archivar.

ALEJANDRO EUGENIO BARRALDE
SECRETARIO DE COORDINACION
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



Mater. María Inés Peralta

Decana
Facultad de Ciencias Sociales
Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCIÓN N°

CSA

50